

20240321_Otros_01.- Modificaciones Expdte 09-2024 IRC Financiación afectada	2
20240321_Otros_Memoria justificativa_02.- PROPUESTA CONCEJAL DE HACIENDA MC xIRC expdte. 09-2024 Inversiones	5
20240321_Otros_03.- INFORME U. CONT-PRESUP MC x IRC expdte 09-2024 Inversiones	6
20240321_Otros_Documentación contable_04.- Certificado remanentes 2023 Expdte 09-2024	9
20240321_Informe_Informe de intervención _CONTROL PERMANENTE 2024-0029 [05.- Inf-Int-LGEP-ModiCredi 09-2024-IRC]	10
20240321_Resolución_RESOLUCION 2024-1477 [Resolución PR_2024_2062 - Modificación de crédito]	12
20240403_Otros_Documentación contable_mc incorporación de remanentes fa expdte 09-2024	14



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2024-09/2024 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES
 REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 2024**

[Resumen por aplicac. presupuestarias y correspondencia con las aplicac. de la que proceden]

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REMANENTES INCORPORADOS		TOTAL REMANENTES INCORPORADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	REMANENTE DE TESOR. G.P.A.	COMPROMISOS DE INGRES. SUBC IMPORTE
		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS					
101 9204 62601	WIFI UE COMERCIO		376.000,00	376.000,00	103 9204 62601		376.000,00	
101 9204 64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS		14.400,00	14.400,00	103 9204 64100		14.400,00	
TOTAL ORGÁNICO	101		390.400,00	390.400,00			390.400,00	
105 4590 62500	MOBILIARIO URBANO UE COMERCIO		296.000,00	296.000,00	102 4590 62500		296.000,00	
105 9209 63904	PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN Y EFIC. ENERG. EDIF. MUNICIPALES		1.423.076,79	1.423.076,79	102 9209 63904			
TOTAL ORGÁNICO	105		1.719.076,79	1.719.076,79			296.000,00	
106 3420 62201	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	3.803.397,25		3.803.397,25	107 3420 62201		3.803.397,25	
TOTAL ORGÁNICO	106	3.803.397,25		3.803.397,25			3.803.397,25	
112 1650 60900	INSTALACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO		3.695.193,90	3.695.193,90	102 1650 60900			
112 1650 61900	PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISTAS DEPORTIVAS		413.850,61	413.850,61	102 1650 61900			
112 1650 61902	EFICIENCIA ENERGÉTICA CAMPOS DE FÚTBOL	232.269,12		232.269,12	102 1650 61902			
112 1720 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		14.400,00	14.400,00	103 1720 22706		14.400,00	
112 1720 60904	ACTUACIONES AMBIENTALES UE COMERCIO		839.895,64	839.895,64	103 1720 60904		839.895,64	



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2024-09/2024 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES
REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 2024**

[Resumen por aplicac. presupuestarias y correspondencia con las aplicac. de la que proceden]

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REMANENTES INCORPORADOS		TOTAL REMANENTES INCORPORADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	REMANENTE DE TESOR. G.P.A.	COMPROMISOS DE INGRES. SUBC IMPORTE
		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS					
112 1720 62501	MEJORA MOBILIARIO URBANO UE COMERCIO	128.000,00	88.000,00	216.000,00	103 1720 62501		216.000,00	
112 1720 63200	REHABILITACIÓN EDIFICIOS FINCA LA TALAVERONA	785.232,96		785.232,96	103 1720 62501		785.232,96	
TOTAL ORGÁNICO	112	1.145.502,08	5.051.340,15	6.196.842,23			1.855.528,60	
RESUMEN DE GASTOS		4.948.899,33	7.160.816,94	12.109.716,27			6.345.325,85	



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2024-09/2024 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES
REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 2024**

[Resumen por aplicac. presupuestarias y correspondencia con las aplicac. de la que proceden]

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	REMANENTES INCORPORADOS		TOTAL REMANENTES INCORPORADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	REMANENTE DE TESOR. G.P.A.	COMPROMISOS DE INGRES. SUBC IMPORTE
		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS					
75081	PIR 2022-2026			5.764.390,42				
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			6.345.325,85				
TOTAL ORGÁNICO				12.109.716,27				
RESUMEN DE INGRESOS				12.109.716,27				



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, y, de acuerdo con lo previsto en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, formula esta propuesta de incorporación de remanentes de créditos.

Se tramita esta incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023, para continuar la ejecución del gasto de todos aquellos gastos de inversión comprometidos (AD's) y no comprometidos (Rc's), que no han sido ejecutados en su totalidad.

Las aplicaciones de gastos afectadas son los que se detallan en documento adjunto.

Compromisos de gastos

Se incorporan créditos disponibles y operaciones AD's y Rc's del ejercicio 2023.

Proyectos financiados con ingresos afectados:

Se corresponde con saldos disponibles, operaciones de retención de crédito y autorizaciones y compromisos de gasto de 2023 de los Capítulos II y VI, que tienen financiación afectada y que son de obligatoria incorporación en base a lo previsto en el art. 182.3 del TRLHL, art. 48.5 del RD 500/1990 y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, la cuantía total para la Incorporación de Remanentes es de: **12.109.716,27 €**, que se financia según el siguiente cuadro:

Total Financiación de los créditos que se incorporan:

F.A. INGRESO MRR COMERCIO SOSTENIBLE	1.756.695,64 €
PIR 2022-2023 COMPROMISOS CAM	5.764.390,42 €
F.A. PRÉSTAMO\CANON CONCESIÓN PARCELA	4.588.630,21 €
TOTAL:	12.109.716,27 €

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas**



ASUNTO: Expte. Modificación nº 09/2024
Incorporación de remanentes.

INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado y en base a lo previsto en el artículo 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), emite el siguiente informe:

A efectos de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como en la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se hace preciso tramitar y aprobar el presente expediente de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023.

La incorporación de remanentes de crédito está regulada en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en los términos siguientes:

“1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

2. Los remanentes de crédito, a los efectos de su posible incorporación al ejercicio siguiente, podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

- a) Remanentes de crédito no incorporables: en ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, salvo aquellos que estuvieran financiados con recursos afectados.
- b) Remanentes de crédito de incorporación voluntaria: podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Estado de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:
 - Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
 - Los créditos derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
 - Los créditos por operaciones de capital.
 - Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- c) Remanentes de crédito de incorporación obligatoria: los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

3. La incorporación de remanentes de crédito tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.



- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos remanente líquido de Tesorería o nuevos o mayores ingresos recaudados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, la Concejalía delegada de Hacienda, previo informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Los recursos financieros disponibles se aplicarán en primer término a la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados.
- b) El exceso, si lo hubiera, se destinará a financiar la incorporación de remanentes de crédito que amparen disposiciones o compromisos de gastos de ejercicios anteriores.
- c) Los recursos financieros que resulten tras las incorporaciones expuestas se aplicarán a la incorporación de los restantes remanentes de crédito de carácter voluntario.

4. Con referencia al ejercicio anterior, la Unidad de Contabilidad y Presupuestos elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos:

- a) Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
- c) Saldo de créditos no autorizados.

5. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, siempre que existan recursos suficientes, y previo informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención, corresponde a la Concejalía de Hacienda, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El expediente deberá contener los siguientes documentos:

- a) Propuesta razonada del Concejal de Hacienda del traspaso de las aplicaciones y estadillo presupuestario con las citadas aplicaciones de ingresos y gastos.
- b) Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
- c) Informe de la Intervención.
- d) Decreto de Concejal de Hacienda.

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, la Unidad de Contabilidad y Presupuestos deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.

7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.



- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

8. La incorporación de los remanentes de crédito detallados en los párrafos anteriores quedará subordinada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los remanentes de crédito derivados de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito concedidos o autorizados en el último trimestre, deberán ser aplicados para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización, podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y quedarán subordinados a la existencia de suficientes recursos financieros.

b) En relación con los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior, los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y deberán contar con suficientes recursos financieros.

c) A los créditos financiados con recursos afectados no les serán de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, si bien deberán contar con suficientes recursos financieros.

9. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan”.

En base a lo anterior y según la información que se extrae de la contabilidad municipal, una vez comprobada la existencia de remanentes de crédito en aplicaciones del capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto 2023, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias y sus fuentes de financiación, así como los compromisos de ingresos, se recoge en documento adjunto, se propone la aprobación del expediente nº 9/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, con el siguiente resumen:

TOTAL EXPEDIENTE INCORPORACIONES.....	12.109.716,27 €
--	------------------------

Financiación de los créditos que se incorporan:

F.A. INGRESO MRR COMERCIO SOSTENIBLE	1.756.695,64 €
PIR 2022-2023 COMPROMISOS CAM	5.764.390,42 €
F.A. PRÉSTAMO/CANON CONCESIÓN PARCELA	4.588.630,21 €
TOTAL:	12.109.716,27 €

En virtud de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, con carácter general la liquidación precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, el apartado 7 de la propia Base 16ª prevé excepciones a aquella regla general, entre las que se encuentra el objeto de este expediente.

En base a todo lo anterior, se informa **favorablemente** la propuesta de Incorporación de remanentes de crédito en términos presupuestarios a los efectos previstos.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,
Rafael Gallego Martín, en la fecha especificada en el margen**



CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REMANENTE DE CRÉDITO SUFICIENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR

Don RAFAEL GALLEGO MARTIN, Director Gral. de la U. de Contabilidad y Presupuestos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, certifico que existe remanente de crédito suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

<u>APLICACIÓN</u>	<u>REMANENTE NO COMPROMETIDO</u>	<u>REMANENTE COMPROMETIDO</u>	<u>REMANENTE INCORPORABLE</u>	<u>INCORPORADO</u>	<u>A INCORPORAR</u>
102/1650/60900	3.791.546,08		3.791.546,08	96.352,18	3.695.193,90
102/1650/61900	421.943,58		421.943,58	8.092,97	413.850,61
102/1650/61902	190.677,00	232.269,12	422.946,12	11.613,46	232.269,12
102/4590/62500	74.000,00		74.000,00	74.000,00	296.000,00
102/9209/63904	996.726,84	579.658,30	1.576.385,14	28.982,92	1.423.076,79
103/1720/22706				3.600,00	14.400,00
103/1720/60904	880.000,00		880.000,00	200.000,00	839.895,64
103/1720/62501	214.000,11	109.999,89	324.000,00	54.000,00	216.000,00
103/1720/63200	855.694,78	785.232,96	1.640.927,74		785.232,96
103/9204/62601	482.430,75		482.430,75	94.000,00	376.000,00
103/9204/64100	573.013,02	48.490,23	621.503,25	702.859,02	14.400,00
107/3420/62201	2.265.313,26	3.803.397,25	6.068.710,51		3.803.397,25
TOTALES	10.745.345,42	5.559.047,75	16.304.393,17	1.273.500,55	12.109.716,27

En cumplimiento del Art. 99.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expide la presente certificación en LAS ROZAS DE MADRID a veinte de Marzo de dos mil veinticuatro .





ASUNTO: *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expdte. Modificación N.º 9/2024. Incorporación de Remanentes de Crédito.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 12.109.716,27€ de créditos no gastados en 2023, financiados con Remanente de tesorería afectado por la misma cuantía, remanente procedente del Mecanismo de Recuperación

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.





Ayuntamiento de
Las Rozas

y Resiliencia, Comercio Sostenible, por 1.756.695,64€, Programa de Inversiones Regional, 5.764.390,42€ y Préstamo bancario más con cesiones de parcelas para VPP, por 4.588.630,21€.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 12835/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura al margen.

Considerando que es imprescindible incorporar al ejercicio 2024 los remanentes de crédito del ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta que, según el informe propuesta emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control de la Intervención General, de fecha según figura en los documentos, se dan los requisitos necesarios para proceder a la incorporación, siendo el procedimiento que se articula el legalmente establecido.

Visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 182 del TR de la Ley de Haciendas Locales, 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23 de junio de 2023 por el que se delegan atribuciones;

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 09-2024, mediante la incorporación de remanentes de créditos, informado **favorablemente** por la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y por la Intervención General, el cual presenta el siguiente resumen:

TOTAL EXPEDIENTE INCORPORACIONES.....	12.109.716,27 €
--	------------------------



Financiación de los créditos que se incorporan:

F.A. INGRESO MRR COMERCIO SOSTENIBLE	1.756.695,64 €
PIR 2022-2023 COMPROMISOS CAM	5.764.390,42 €
F.A. PRÉSTAMO\CANON CONCESIÓN PARCELA	4.588.630,21 €
TOTAL:	12.109.716,27 €

Lo manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 03/04/2024

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240001776	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 60904 ACTUACIONES AMBIENTALES UE COMERCIO		256.000,00 256.000,00	JARDINERAS PARQUE EMPRESARIAL. MRR FA COMERCIO
220240001777	MC	09/2024	03/04/2024	2024 105 4590 62500 MOBILIARIO URBANO UE COMERCIO		296.000,00 296.000,00	MUPIS Y LONAS. MRR FA COMERCIO
220240001778	MC	09/2024	03/04/2024	2024 101 9204 64100 APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS		14.400,00 14.400,00	APP PARA COMERCIO. MRR FA COMERCIO
220240001779	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 60904 ACTUACIONES AMBIENTALES UE COMERCIO	2023 2 1720 3 UE-NEXT G. MRR - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	199.895,64 199.895,64	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240001780	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 60904 ACTUACIONES AMBIENTALES UE COMERCIO		192.000,00 192.000,00	MEJORA BULEVAR C/ CHILE. MRR FA COMERCIO
220240001781	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 60904 ACTUACIONES AMBIENTALES UE COMERCIO		192.000,00 192.000,00	MEJORA BULEVA C/ DUPLIN. MRR FA COMERCIO
220240001782	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 62501 MEJORA MOBILIARIO URBANO UE COMERCIO		40.000,00 40.000,00	SARGENTOS AREA APORTACION. MRR FA COMERCIO
220240001783	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 62501 MEJORA MOBILIARIO URBANO UE COMERCIO		88.000,00 88.000,00	BANCOS ZONAS VERDES. MRR FA COMERCIO (BENITO URBAN)
220240001784	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 62501 MEJORA MOBILIARIO URBANO UE COMERCIO		40.000,00 40.000,00	PAPELERAS INTELIGENTES. MRR FA COMERCIO
220240001785	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 62501 MEJORA MOBILIARIO URBANO UE COMERCIO		48.000,00 48.000,00	CONTADORES INTELIGENTES. MRR FA COMERCIO
220240001786	MC	09/2024	03/04/2024	2024 101 9204 62601 WIFI UE COMERCIO		376.000,00 376.000,00	WI EUROPOLIS/P.EMP./C.REAL. MRR FA COMERCIO
220240001787	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		14.400,00 14.400,00	SISTEMA TOKENIZACION. MRR FA COMERCIO
220240001788	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1650 61900	2022 2 PIR 1	413.850,61	

Cód. Validación: 3CDT44MS3CM6MY2H69E56L5E3
 Verificación: https://sede.lasrozcas.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
				PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISTAS DEPORTIVAS	PIR 2022-2026	413.850,61	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240001789	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1650 61902 EFICIENCIA ENERGÉTICA CAMPOS DE FÚTBOL	2022 2 PIR 1 PIR 2022-2026	232.269,12 232.269,12	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240001790	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1650 60900 INSTALACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	2022 2 PIR 1 PIR 2022-2026	3.695.193,90 3.695.193,90	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240001791	MC	09/2024	03/04/2024	2024 105 9209 63904 PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN Y EFIC. ENERG. EDIF. MUNICIPALES	2022 2 PIR 1 PIR 2022-2026	909.778,09 909.778,09	INCORPORACION DE REMANENTE DE FORMA AUTOMATICA
220240001792	MC	09/2024	03/04/2024	2024 105 9209 63904 PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN Y EFIC. ENERG. EDIF. MUNICIPALES		513.298,70 513.298,70	DIF.APORT. CAM (5.764.390,42
220240001793	MC	09/2024	03/04/2024	2024 106 3420 62201 POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	2021 2 3420 1 POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXAS LA MARAZUELA	3.803.397,25 3.803.397,25	AUTOM.OPER / PRESTAMO - CANON CONCESIÓN PARCELA
220240001794	MC	09/2024	03/04/2024	2024 112 1720 63200 REHABILITACIÓN EDIFICIOS FINCA LA TALAVERONA	2023 2 1720 1 UE NEXT G.- MRR REHABILITACIÓN EDIFICIOS FINCA LA TALAVERONA	785.232,96 785.232,96	AUTOM.OPER/TALAVERONA / PRESTAMO -CANON CONCESION PARCELA

Cód. Validación: 3CDTAM33CM6MY2H69E56L5E3
 Verificación: https://sede.lasrozcas.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

